

\* 01

### **ASISTENCIA**

**–En la ciudad de Paraná, a 10 días del mes de diciembre de 2024, se reúnen las señoras diputadas y los señores diputados.**

**–A las 14.22, dice el:**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Buenas tardes, señores diputados, señoras diputadas y público presente. Invito a las señoras y señores diputados a tomar asiento en sus bancas para proceder a registrar la asistencia a través del sistema Recinto Digital.

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Señoras y señores diputados, por favor, sírvanse presionar el botón “habilitar banca” dispuesto en sus pantallas táctiles, para constatar el número de presentes.

**–Las señoras diputadas y los señores diputados registran su asistencia.**

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 31 señoras y señores diputados.

### **APERTURA**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Con la presencia de 31 señoras y señores diputados, queda abierta la 5ª sesión especial del 145º Período Legislativo.

### **JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Stratta.

**SRA. STRATTA** – Señor Presidente: quiero justificar la inasistencia de la diputada Ávila y del diputado Cresto, quienes por razones personales no pueden estar presentes en esta sesión.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Por Secretaría se toma debida nota, diputada.

Tiene la palabra el diputado Damasco.

**SR. DAMASCO** – Señor Presidente: quiero justificar la inasistencia de la diputada Julia Calleros, quien por razones personales no puede estar presente en esta sesión.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Por Secretaría se toma debida nota, diputado.

### **IZAMIENTO DE LAS BANDERAS**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Invito a la señora diputada María Elena Romero a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Juan Manuel Rossi a izar la Bandera de Entre Ríos.

**–Puestos de pie las señoras diputadas, los señores diputados y el público presente, se izan las Banderas. (Aplausos.)**

### **ANTECEDENTES DE LA SESIÓN**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Por Prosecretaría se dará lectura a los antecedentes de la presente sesión.

**SR. PROSECRETARIO (Ullúa)** – *(Lee:)*

Paraná, 5 de diciembre de 2024.

Al Presidente  
de la Cámara de Diputados de Entre Ríos  
Gustavo Hein  
Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de solicitarle, conforme lo establece el Artículo 16º del Reglamento de esta Cámara, tenga a bien convocar a sesión especial el día martes 10 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas.

Dicha convocatoria se solicita a fin de tratar los siguientes expedientes: 27.809, 27.154, 27.338, 27.585, 27.770, 27.856, 27.624, 27.758, 26.750 y 27.197.

Sin otro motivo, lo saludamos con atenta consideración.

Carolina S. Streitenberger – Carola E. Laner – Alcides M. López – Lénico O. Aranda – Jorge F. Maier – Fabián D. Rogel – Silvio M. Gallay.

**Decreto Nro. 219 HCD  
145º Período Legislativo**

Paraná, 6 de diciembre de 2024.

**Visto:**

El pedido formulado reglamentariamente y fundado por varios señores diputados, de convocatoria a sesión especial para el día 10 de diciembre de 2024 a la hora 14:00, a fin de tratar los siguientes expedientes: 27.809, 27.154, 27.338, 27.585, 27.770, 27.856, 27.624, 27.758, 26.750 y 27.197; y

**Considerando:**

Que la solicitud se encuadra en los términos que establece el Artículo 16º del Reglamento de esta Cámara,  
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DECRETA:**

**Artículo 1º.**– Convocar a los señores diputados a sesión especial para el día martes 10 de diciembre de 2024 a la hora 14:00 a fin de tratar los siguientes expedientes: 27.809, 27.154, 27.338, 27.585, 27.770, 27.856, 27.624, 27.758, 26.750 y 27.197.

**Artículo 2º.**– Por Prosecretaría se harán las citaciones correspondientes.

**Artículo 3º.**– Comuníquese, etcétera.

**Julia A. Garioni Orsuza**

Secretaría

Cámara de Diputados de Entre Ríos

**Gustavo R. Hein**

Presidente

Cámara de Diputados de Entre Ríos

**ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados de la presente sesión.

**Consideración (Expte. Nro. 27.809)**

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Corresponde considerar el proyecto de ley, autoría del Poder Ejecutivo, que prorroga en todos sus términos hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de las Leyes Nros. 11.138 y 11.144 (Expte. Nro. 27.809).

Informo, señor Presidente, que las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Obras Públicas y Planeamiento han emitido dictamen sobre este proyecto.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente: *(inserción)*.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – En consideración.

Sírvanse pedir la palabra a través del Sistema Recinto Digital en sus monitores.

Tiene la palabra la señora diputada Stratta.

**SRA. STRATTA** – Señor Presidente: en la reunión de comisión adelantamos nuestro acompañamiento a la ratificación de estas emergencias, la de obras públicas y la vial. Allí también dijimos algunas cuestiones que me gustaría que queden sentadas en la sesión de hoy porque, de alguna manera, reflejan nuestras expectativas respecto de poder acompañar proyectos que luego se materialicen en hechos concretos.

Allí planteamos dos o tres cuestiones que me parecen relevantes. La primera es que hemos aprobado el año pasado estas emergencias en la confianza que eran herramientas que le otorgamos al Gobernador de la Provincia para que pueda gobernar, para que pueda gestionar, para que pueda dar respuesta a las demandas que tienen los entrerrianos y las entrerrianas. Hoy nos preguntamos, de alguna manera, si este voto de confianza se materializó en todas las expectativas que había en aquella coyuntura, respecto, justamente, de reactivar la obra pública con la consecuente reactivación de las fuentes de trabajo y, por lo tanto, también las respuestas que intendentes, intendentas y presidentes comunales venían haciendo, porque tenía que ver con el desarrollo de sus comunidades.

\* 02 TV

Hoy traemos esas dudas nuevamente, no queremos que la excepción se convierta en una regla con estas emergencias que estamos votando. Sería prácticamente la mitad de mandato en emergencia. Entendemos que les toca gobernar en un contexto difícil, pero –insisto– nos preocupa que la excepción se convierta en una regla, porque esto implica mayor discrecionalidad, menos calidad institucional y menos transparencia. Pero como somos una oposición responsable que queremos lo mejor para nuestra provincia, y si el Gobernador entiende que con estas herramientas va a poder llevar tranquilidad a las

comunidades, va a poder ejecutar la obra pública que viene prometiendo, aquí estamos para dar nuevamente nuestro voto de confianza, haciendo estas salvedades, que ya las comunicamos en la reunión de comisión; pero no queríamos dejar de expresarlas como, así también, advertir que en el caso de la ley que votamos en torno a la emergencia de las obras viales, allí había un artículo, que había incorporado el Senado de la Provincia, respecto de que la Dirección Provincial de Vialidad pudiera publicar en su página aquellas obras que se iban haciendo en el marco de la emergencia, algo que no sucedió y que bregamos para que en la ratificación de esta emergencia pueda ser posible.

También quiero expresar algo, por ser parte de esta Legislatura, en la Mesa contra el Hambre que prevé la Ley de Emergencia Alimentaria, que allí hay organizaciones que han expresado la necesidad y la urgencia de también contar con la emergencia alimentaria y dejar acá planteado el tema, para el que Poder Ejecutivo, así como está mandando la emergencia vial, la emergencia en obras públicas, piense que el tema del hambre siga siendo un tema urgente y que poder dar respuestas a los entrerrianos y entrerrianas sobre las demandas sociales, también es muy importante y relevante. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado Rogel.

**SR. ROGEL** – Señor Presidente: coincido plenamente en lo que ha dicho la diputada Stratta, porque nosotros somos tan entrerrianos como ellos y pertenecemos a un partido popular como el radicalismo y aspiramos –eso es lo queremos– que el año que viene nos toque mejor suerte. No quiero extenderme, pero todos saben de qué estamos hablando. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Taborda.

**SRA. TABORDA** – Buenas tardes a todos.

Señor Presidente: solamente quiero agregar, primero, el agradecimiento a todo este Honorable Cuerpo que nos acompañe en estas decisiones, porque

sobre todo vamos a dar el marco normativo al Gobernador para seguir trabajando en la continuidad de la obra pública, que es algo que nos atraviesa a todos los entrerrianos, de suma importancia para todos los departamentos, sobre todo acompañar a los intendentes en cada uno de sus departamentos.

Así que agradecemos mucho y estamos para hacer el trabajo cordial entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo de esta Provincia. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – No habiendo más pedidos de uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Obras Públicas y Planeamiento. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

**–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – El Artículo 4º es de forma. Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

#### **Consideración (Expte. Nro. 27.154)**

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Corresponde considerar el proyecto de ley, autoría del Poder Ejecutivo, que crea la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER). (Expte. Nro. 27.154).

Informo, señor Presidente, que la Comisión de Legislación General ha emitido dictamen sobre este proyecto.

**–El texto del dictamen de comisión es el siguiente: (inserción).**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – En consideración.

Tiene la palabra el diputado López.

**SR. LÓPEZ** – Señor Presidente: tenemos a tratamiento una iniciativa que lleva ya un tiempo en esta Cámara, que ha sido materia de varias reuniones de la

Comisión de Legislación General, que es la creación de la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos. Vale la pena decir que celebramos esta iniciativa; la Provincia durante décadas ha carecido y carece de una política pública clara en el manejo de los inmuebles de su propiedad, sean estos bienes de dominio público del Estado o bienes de dominio privado del Estado. Más adelante, vamos a hacer una distinción respecto de la administración diferenciada que tienen los bienes del Estado de acuerdo a su carácter, sean de dominio público o de dominio privado. Decía, señor Presidente, que esta falta de políticas respecto de cómo administrar tantos bienes valiosos para la Provincia de Entre Ríos, como son la distinta cantidad de bienes inmuebles, ha hecho que durante el transcurso de distintas gestiones a lo largo de los años se fueran creando distintos organismos a los efectos de administrar los bienes inmuebles del Estado; a veces, otorgándoles facultades que se superponían entre sí, que llevaron, en definitiva, a que durante años nadie se ocupe seriamente de administrar una política integral en el manejo de estos bienes; provocándole a la Provincia de Entre Ríos cuantiosas pérdidas, miles de millones de pesos, señor Presidente, si tenemos en cuenta la cantidad de bienes inmuebles ociosos que prevemos que tiene el Estado entrerriano. Digo que prevemos, señor Presidente, porque no existe en la actualidad un inventario preciso de toda la cantidad de bienes que tiene el Estado entrerriano en toda su geografía, en los distintos departamentos, incluso dentro de los ejidos municipales, y que han sido, innumerable cantidad de veces, incluso atacados por juicio de usucapión por parte de particulares que habían ocupado irregularmente esos inmuebles durante cierto tiempo. Incluso estas acciones de usucapión –que lo que hacen es prescribir el derecho del Estado de ser propietario, para ser más preciso, señor Presidente–, han sido promovidas por particulares al objeto de adquirir bienes que son de dominio público del Estado, y en algunas acciones judiciales, sobre todo las de los últimos años, el Estado ha resistido con mayor vehemencia, pero muchas veces, ha perdido el dominio de esos bienes. Además se trata de bienes ociosos que podrían haber generado una renta al Estado entrerriano y

que no la generaron, simplemente por desidia, o por falta de conocimiento, o porque el organismo que tenía a su cargo la administración de ese inmueble bien no sabía de su existencia. Esos inmuebles –decía– podrían haber generado una renta o podrían haberse destinado al uso para otro organismo del Estado que alquilara o arrendara propiedades para poder funcionar.

La verdad que los diputados de la Comisión, independientemente del bloque al que pertenecíamos, coincidimos en la necesidad de la creación de un organismo de este tipo, porque entendimos que hacía falta concentrar en un mismo órgano la administración de esos inmuebles a los efectos de que pudiera ser más eficiente.

\* 03 JF

Se fueron creando –decía– distintos organismos o entes que administraron o intentaron administrar esos inmuebles, entre otros, la Dirección de Administración de Tierras Fiscales, la Compañía Entrerriana de Tierra Sociedad del Estado, la Unidad de Control de Inmuebles; también asignaron a la Contaduría General, al Consejo General de Educación o a la Escribanía Mayor de Gobierno la administración de ciertos bienes o la asignación de ciertas funciones tendientes a proteger el patrimonio del Estado entrerriano, que la verdad –decía hace un momento– no pudieron ejercer un control adecuado y que obviamente esta falta de organización ha causado al Estado entrerriano y, en definitiva, a todos los entrerrianos, un perjuicio económico importante a través de los años.

Esta Agencia, señor Presidente, va a funcionar o pretende funcionar en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, va a tener autarquía económica y financiera y se va constituir con los bienes y el personal de la Dirección de Administración de Tierras Fiscales y de la Unidad de Control de Inmuebles dependiente de la Fiscalía de Estado. Es decir que, no va a requerir –por lo menos en principio– la designación o la toma de más personal o de más empleo público a los efectos de atender su fin. Obviamente, como no sabemos la cantidad de trabajo con que nos vamos a encontrar, por –vuelvo a decir– está indeterminada la cantidad de bienes que pertenecen a la Provincia de



Entre Ríos, eventualmente más adelante podrá requerirse la designación de algún personal extra, por lo que se acuerdan facultades para hacerlo, siempre –obviamente– bajo supervisión del Poder Ejecutivo provincial a los efectos de que, si se contratara algún personal y fuera necesario que adquiriera la calidad de trabajador de Planta Permanente, va a ser siempre *ad referendum* del Poder Ejecutivo.

Las funciones que va a tener la Agencia, señor Presidente, van a ser: proponer políticas y normas de procedimiento respecto de la utilización y disposición de los bienes inmuebles de la Provincia de Entre Ríos; ejecutar la política inmobiliaria estatal que reciba como instrucción del Poder Ejecutivo; asignar en uso los distintos edificios públicos a distintos organismos, entes, empresas del Estado provincial o –incluso– nacional y gobiernos locales; instrumentar y administrar el Inventario Consolidado de Bienes Inmuebles del Estado provincial... Esto es muy importante, señor Presidente, porque la legislación actual dispone como obligación a los jueces de la provincia cuando reciban una acción de usucapión, deben correr vista a la Fiscalía de Estado; muchas veces recién en ese momento la Fiscalía de Estado toma conocimiento de la existencia del bien cuando se le corre esa vista y recién ahí se puede presentar en los juicios. Eso ha evitado, en los últimos años, que el Estado pierda el dominio de muchos bienes inmuebles y, por lo tanto, que sufra un perjuicio económico importante. También la Agencia que se crea va a tener la obligación custodiar, mantener y conservar en buen estado los inmuebles; podrá celebrar acuerdos de colaboración con los organismos autárquicos, empresas del Estado provincial o nacional, gobiernos locales; va a poder darles un destino a los inmuebles para promover un desarrollo urbanístico, económico, productivo; y un sinnúmero de facultades que siempre tiene que ver con la administración eficiente de los bienes inmuebles del Estado provincial.

Decía hace un momento, señor Presidente, los integrantes de la Comisión, independientemente de los bloques al que perteneciéramos, coincidíamos en la necesidad de contar con un organismo de este tipo a los

efectos de defender el patrimonio de los entrerrianos; pero había fundamentalmente alguna observación que existía de diputados de distintos bloques, respecto de la posibilidad de esta Agencia, de poder disponer de los bienes del Estado provincial sin la necesidad de cumplir con lo establecido en el Artículo 55º de la Ley 5.140, que para enajenar un inmueble del Estado requiere la autorización de la Legislatura provincial. Eso nos generó a algunos diputados alguna duda, lo que motivó, señor Presidente, que en el trabajo de comisión decidiéramos correrle vista a la Fiscalía de Estado a los efectos de que emita un dictamen respecto de la constitucionalidad que podía tener el Artículo 16º de esta norma, justamente es la que exceptúa a la Agencia Administradora de Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos de cumplir con el requisito del Artículo 55º, en función de lo establecido por la Constitución provincial. Y el Fiscal de Estado ha emitido un dictamen que es esclarecedor, señor Presidente, que determina con claridad jurídica cuáles son los bienes del Estado provincial que se puede disponer su liquidación o su venta sin autorización legislativa; siempre y cuando, podamos suprimir el Artículo 55º al que hice referencia hace un momento. Hace una distinción, señor Presidente, en lo que son bienes del Estado de dominio público y bienes del Estado de dominio privado. Dentro de los bienes del Estado de dominio público hace referencia a cuáles son las normas que declaran esos bienes como de dominio público. Se refiere a los Artículos 235º y 236º del Código Civil y Comercial de la Nación, que hacen una definición taxativa de lo que son los bienes del Estado de dominio público, y dentro de ellos hace una distinción entre los que son naturales y los que son artificiales; los que son naturalmente de dominio público y los que son artificialmente de dominio público. El Código Civil y Comercial establece que el mar territorial, las aguas interiores, bahías, golfos, ensenadas, puertos anclados y playas marítimas, los ríos, estuarios, arroyos navegables, los glaciares, los ambientes periglaciares, siempre que tengan interés general; las islas formadas o que se formen en el mar territorial o en toda clase de ríos o estuarios; las calles, las plazas, caminos, canales y puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común y los documentos

oficiales del Estado. Estos bienes, señor Presidente, son de dominio público del Estado, y aun con una ley aprobada por esta Legislatura no podrían venderse, porque requerirían la modificación o la sanción de una ley del Congreso de la Nación, porque están determinados por el Código Civil, que obviamente es una ley nacional. Después se refiere a los bienes de dominio público que son declarados por una ley de esta Legislatura, como por ejemplo los bienes que nosotros declaramos de utilidad pública y sujeto de apropiación para un fin determinado; y en ese caso tampoco podría la Agencia Administradora disponer de dichos bienes, salvo que cuenten con la aprobación de una ley de esta Legislatura que suprima la utilidad pública de dichos bienes y le otorgue otro destino.

\* 04

Y después, señor Presidente, tenemos los bienes de dominio privado del Estado; esos no fueron declarados de utilidad pública, no están incluidos en la legislación nacional pero tampoco fueron declarados de utilidad pública por esta Legislatura y, en consecuencia, esos bienes sí pueden ser administrados, vendidos, alquilados, como si fueran un bien de derecho privado y el Estado para sí, salvo lo establecido en el Artículo 55° de la Ley 5.140, puede administrarlos libremente como si fueran bienes que están sujetos a las normas del comercio, a diferencia de los bienes de dominio público que no lo están, que están fuera del comercio del Estado y sólo podrían permitir una administración como fuera obtener una renta, un arrendamiento o un permiso de uso, para ser más preciso en lo que tiene que ver con la calificación administrativa del acto jurídico.

En definitiva, señor Presidente, luego de haber sido remitido ese dictamen, que si bien –no quiero dejar de decirlo– nos hubiese gustado contar con más tiempo de anticipación, sin embargo todos pudimos leerlo, y ha esclarecido esta duda que teníamos respecto de la posible inconstitucionalidad que podría tener el Artículo 16°, entendiendo obviamente que el Artículo 16° de la norma habla solamente de los bienes de dominio privado del Estado y deja excluido a los bienes de dominio público; en definitiva, esto ha traído claridad y

nos ha despejado alguna duda a los diputados que entendimos entonces que no está viciada de inconstitucionalidad alguna la norma remitida por el Poder Ejecutivo.

Teniendo en cuenta, señor Presidente, lo antes dicho, quedando a disposición por cualquier aclaración que haga falta al resto de mis colegas, creo que los entrerrianos no podemos perder más tiempo. Nos decían en la reunión de comisión que hace pocos días ha sido la primera vez que el Estado pude cobrar una renta por una isla que había sido alquilada, pese a que obviamente las islas son de dominio público del Estado desde la misma sanción del Código Civil, no de la última reforma del Código Civil y Comercial, sino de la anterior incluso.

Vale la pena decir también que otros organismos del Estado que son autárquicos tienen las mismas facultades que va a tener la Agencia de Bienes del Estado, como son el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAPV), las tuvo el Frigorífico Santa Elena, la Procesadora Ganadera Entrerriana –ex-Frigorífico San José– y la Dirección Provincial de Vialidad; en el dictamen se dice que la Empresa de Energía de Entre Ríos, el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, son todos organismos autárquicos que tienen la posibilidad de adquirir, vender, gravar bienes del Estado y no requieren autorización legislativa, señor Presidente.

En consecuencia, creo que a los efectos de poder evitar –incluso creería yo, casi de manera urgente– que el Estado entrerriano siga perdiendo patrimonio o siga desaprovechando la administración eficiente de los bienes del Estado, es necesaria la aprobación de esta norma, solicitando a mis pares el acompañamiento. Muchas gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein) –** Tiene la palabra la diputada Stratta.

**SRA. STRATTA –** Señor Presidente, diputadas, diputados: lo primero que tengo para decir aquí, no es nuevo, ya lo hemos expresado en el seno de la comisión, y es que los objetivos que de alguna manera sintetizó el diputado

López y los objetivos que plantea en el mensaje de elevación el Gobernador, distan bastante de lo que aparece luego en el articulado; diría yo que en el articulado borran con el codo lo que expresan en el mensaje de elevación.

También quiero decir –haciendo honor a la verdad– que este proyecto, como tantos otros proyectos de diputadas y diputados que están hace meses esperando su tratamiento; debo decir también que tuvimos oportunidad de tener dos reuniones de comisión con miembros del Poder Ejecutivo que presentaron el proyecto y, alguna manera, evacuaron algunas dudas de las diputadas y de los diputados; luego tuvimos otra reunión de comisión donde no solamente planteamos dudas, sino que hicimos observaciones e incorporamos pedidos de modificaciones, y hoy obviamente la reunión de rigor, previa a la sesión, que fue un como si, pero lo cierto es que este proceso se dio de esta manera. El proyecto fue tratado, nos hubiera gustado un poco más de debate y de amplitud en las posibilidades de hacer eco a las observaciones que hicimos.

También quiero decir algo que me sorprende, porque aquí el diputado preopinante habló de un dictamen de la Fiscalía de Estado, se centró lo jurídico y yo creo que aquí también el debate, señor Presidente, es político; además de jurídico, es político. Y a mí lo que me llama la atención en torno a la sanción de esta ley, es cómo esta Legislatura está cediendo facultades a este organismo.

Si nosotros pregonamos la transparencia y la calidad institucional, sacarle facultades a la Legislatura y concentrarlas en un solo organismo, la verdad es que particularmente hace mucho ruido; incluso –supongo que deben constar en acta– las preocupaciones que compartimos, tanto oficialismo como oposición, en torno de esto.

Nosotros compartimos, porque también ya lo dijo el miembro informante, que hay dispersión normativa, compartimos que hay superposición de funciones, compartimos la necesidad de construir un Estado que sea eficiente, que sea inteligente, que mejore los procedimientos para dar respuestas a los entrerrianos. Ahora, crear un megaorganismo con megafunciones sin contralor del Estado, no estaría siendo el camino que pregonan.

Voy por parte, de lo que ya hemos planteado y hoy también lo quiero

dejar sentado aquí. Se crea una agencia –como decía recién el miembro informante– con una enorme cantidad de funciones y atribuciones: adquirir, vender, ceder, gravar, gestionar, disponer, y se le confiere un poder exorbitante a una sola persona, su presidente.

Nosotros sostenemos y sostuvimos, acordando los criterios que dije recién, que no es necesario crear un superorganismo con una superestructura para concretar los fines tan nobles que el diputado preopinante ha tenido la deferencia de indicarnos. ¿Por qué? Porque creemos –y lo dije también en la reunión de comisión– que el nivel de poder que concentra el organismo genera riesgo de abuso o discrecionalidad excesiva, y eso no es bueno para ningún gobierno, ni para este, ni para los que vengan. Si pregonamos la calidad institucional y la transparencia, hay que ponerlas en práctica en los proyectos que también estamos sancionando.

Compartimos los enunciados de transparencia en la gestión, que pregona también el proyecto; pero en ningún momento menciona mecanismos de control, como por ejemplo auditorías externas, como la que tiene la Agencia de Bienes del Estado Nacional, lo que permite, de alguna manera, un contralor respecto de este megaorganismo con megafunciones y que, además, no tiene ningún tipo de control, ni interno ni externo. Bueno, tampoco estuvo ahí.

\* 05 TV

Lo que decía recién, se le otorga un poder exorbitante, predominante al Poder Ejecutivo en relación a otros poderes del Estado. En el caso del Poder Legislativo y el Poder Judicial, vamos a pasar la información para que hagan el inventario correcto; quedamos conformes todos. Ahora –como dije al principio– enorme retroceso, y la pregunta que me hago yo y les hago a los legisladores y a las legisladoras es si nosotros, como Legislatura, estamos dispuestos a ceder estas atribuciones y estas funciones que antes tenía el Poder Legislativo; porque a partir de la sanción de esta ley el Poder Legislativo no podrá participar en la toma de decisiones relevantes. No voy a abundar en lo que ya dijo el miembro informante respecto de la declaración de utilidad pública, porque si ya en eso nos sacaran del proceso, sería una barbaridad.

Se menciona la promoción del desarrollo social, económico y ambiental; pero claramente no hay indicadores claros de cómo se va asegurar eso. Y tampoco hay claridad respecto de que las acciones que fije este megaorganismo con megafunciones sin contralor, no pueda afectar negativamente a comunidades vulnerables o al ambiente.

Se mencionan las fuentes de ingreso de la Agencia, pero no dicen con claridad cómo se van a controlar esos ingresos; la asignación que van a tener esos ingresos. No se aborda cómo la Agencia evitará la enajenación indiscriminada de bienes que forman parte del patrimonio histórico cultural de la provincia de Entre Ríos. Nosotros ahí habíamos sugerido agregar una cláusula que proteja ese tipo de bienes y que restrinja la venta de inmuebles con valor patrimonial.

Yo puedo seguir enumerando la cantidad de cosas que este proyecto no prevé: esos mecanismo que creemos que lo hacen mejor; la necesidad de poder tener las auditorías; vuelvo a decir, si como Legislatura vamos a mirar de nuevo de costado y decir. “Cedemos nuestras facultades a un megaorganismo, a una sola persona”... La verdad yo no estoy para nada de acuerdo; lo he expresado en las reuniones de comisión, lo vengo a expresar ahora. No se trata de quienes estamos sentados en estas bancas; se trata de que si hablamos de calidad institucional, que podamos defender la institución de la que formamos parte y que también sostiene la democracia. Hace un rato estuvimos reivindicando los 41 años de democracia ininterrumpida y las Legislaturas son una institución que necesitamos defender.

Pero bueno, lo cierto es que nosotros estamos de acuerdo en que hay dispersión normativa; estamos de acuerdo en que hay superposición de funciones; estamos de acuerdo en que se podría avanzar; pero no estamos de acuerdo con el texto de esta ley, por todos los argumentos que di antes. ¿Por qué? Porque creemos que es un retroceso, porque creemos que es menos calidad institucional, porque creemos que sacarle el rol a la Legislatura es un error grande y porque creemos que este proyecto podría haber tenido la virtud de la apertura para lograr un dictamen de mayoría. Pero así redactado,

nosotros creemos que no es bueno ni para este Gobernador ni para los gobernadores que vengan, ni mucho menos es bueno para la Provincia. Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado Damasco.

**SR. DAMASCO** – Señor Presidente: desde mi banca no voy a acompañar la creación de la Agencia Administradora de Bienes del Estado, un poco en concordancia con lo que decía la diputada preopinante. La Ley 5.140, en su Artículo 55º, dice que la Legislatura es la que debe sancionar una ley que permita la enajenación o gravámenes de los bienes del Estado. El Poder Ejecutivo viene pregonando la transparencia de los actos públicos de gobierno y con la sanción de este proyecto –creo yo– perdemos esa transparencia; y es facultad de esta Legislatura decidir si se aceptan o no las enajenaciones y creo que no podemos eliminar las facultades de esta Legislatura, más aún cuando la sociedad se encuentra sensible a las decisiones de la política. Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Salinas.

**SRA. SALINAS** – Buenas tardes a todos.

Señor Presidente: desde mi lugar, escuchando y viendo un poco sobre la historia, en mi ciudad lamentablemente tenemos casas en lagos y en parques que son del Estado; o sea que si es por violentar una ley o abusar de las cosas del Gobierno, esto es algo que ha sucedido siempre; no creo que esto cambie. Así que si es por ordenar esa parte, por poner una traba, las trampas siempre están, han estado y están. Como ciudadanos de mi ciudad muchas veces hemos reclamado esos abusos y, sin embargo, nunca se ha tomado en cuenta. Desde mi lugar, si esta herramienta la necesita el Gobierno provincial, voy a estar acompañando.



**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Lena.

**SRA. LENA** – Señor Presidente: la verdad que todos compartimos la necesidad de la creación de un organismo que ordene y que administre, por sobre todas las cosas, la cantidad de bienes que tiene el Estado dispersos por diferentes organismos estatales.

Cuando nos cuestionan el tema de la falta de control, yo les digo que nosotros tenemos la Ley 5.796, que es la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, que específicamente en el Artículo 40º establece cuáles son sus facultades, y todos estos actos son revisados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Pero, además, cuando nos hablan de que entre las facultades del Poder Legislativo está la venta de bienes de dominio privado del Estado, solamente quiero recordar que la Constitución provincial del año 2008 es posterior a la Ley 5.140 y que esta Constitución no estableció la autorización de la Legislatura para la disposición de los bienes de dominio privado del Estado. Entonces, mal podemos decir que no va a existir el control; quizás no exista el control que le guste a algunas personas; pero el control va a existir igual, a través de los organismos que ya existen en el Estado provincial, específicamente, el Tribunal de Cuentas.

En el Artículo 40º de la Ley 5.796, entre las competencias del Tribunal de Cuentas, se establece en el inciso 1º ejercer el contralor externo en la gestión, en el inciso 7º, requerir informe a todos los organismos; en el inciso 10º, formular instrucciones y recomendaciones; en el inciso 14º, el poder hacer uso de la fuerza pública para el cumplimiento de sus resoluciones.

\* 06 JF

Así que cuando hablamos de transparencia, seguimos siendo transparentes. Y en el inciso 16º, que podrá convenir o establecer para los distintos organismos de la Administración central o descentralizada, otro sistema de fiscalización cuando así lo exija o haga conveniente la naturaleza especial y organización de los mismos.

Por eso solicito que aprobemos esta ley, no solamente porque lo está pidiendo el Poder Ejecutivo, sino porque es una ley que organiza todo lo que es la administración, por sobre todas las cosas, la administración y la disposición de los bienes del Estado, así como lo tienen otros organismos descentralizados del Estado provincial, como lo ha mencionado el diputado López. Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado Bahillo.

**SR. BAHILLO** – Señor Presidente, señores legisladores, legisladoras: para tratar de aclarar un par de puntos que creo que pueden quedar con alguna percepción un poco difusa.

Primero, nosotros no estamos discutiendo los organismos de control. Los organismos de control están en la Constitución, que bien enumeró la diputada preopinante cuáles son las obligaciones y las responsabilidades; y no es parte de esta discusión o de este análisis. El análisis o la discusión que nosotros estamos dando es que la Legislatura tiene en el Artículo 55º de la Ley 5.140 una facultad que le otorga al proceso de enajenación, al proceso de desafectación de inmuebles de patrimonio del Superior Gobierno de la Provincia, al proceso de disposición –léase venta– de inmuebles, la intervención previa de la Legislatura. Y a nosotros nos parece que eso es sano, nos parece que eliminar esa intervención de la Legislatura es retroceder en términos institucionales; lo que abunda no daña, como ha dicho repetidas veces el diputado Rogel.

No es una discusión de constitucionalidad –como también se lo planteó–, no es una discusión jurídica; es una discusión política y del rol que tiene que tener esta Legislatura, y que me parece que no tenemos que retroceder en este sentido. Es nada más que eso, porque en lo demás estamos de acuerdo en que se puede administrar mejor. Además –discúlpeme, quiero ser respetuoso–, nosotros fuimos oficialismo y ustedes oposición, ahora nosotros somos oposición y ustedes oficialismo, y los entrerrianos los votaron

para administrar mejor que nosotros, con lo cual es válido que se produzcan modificaciones y es válido que cambien las cosas; lo que no es válido –nos parece– es retroceder en términos institucionales en las facultades que tiene esta Legislatura.

El Gobernador, o en su caso la Agencia –si avanza este proyecto–, puede otorgar concesiones, puede otorgar comodatos, puede otorgar concesiones de uso. Hay un montón de herramientas que están a disposición y que las pueden usar; a lo único que está impedido por la Ley 5.140 es –lo que mencioné antes– a la venta, a la disposición. Queremos que esa facultad siga en cabeza de esta Legislatura; nada más. Lo demás son evaluaciones que no corresponden con lo que nosotros planteamos como objeto concreto. Solo eso quería dejar aclarado. Muchas gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado Rogel.

**SR. ROGEL** – Señor Presidente: tengo la responsabilidad de hacer algunas aclaraciones –las hice vez pasada–. Hay un desorden generalizado y eso no sirve a nadie. Es más –lo dije vez pasada, se lo había comentado al entonces ministro de Gobierno Adán Bahl–, yo veía, me parecía que la Casa de Gobierno era una gran inmobiliaria, porque había un desparpajo muy grande –que hay que solucionarlo, ojalá este proyecto lo pueda solucionar–, donde el Gobierno de la Provincia tenía –no quiero dar números– miles y miles de casas alquiladas para cumplir funciones públicas. Alguna vez deberíamos pensar la posibilidad de hacer lo que tenemos que hacer, porque la Casa de Gobierno ya no cobija a todos y no tenemos que andar disponiendo los bienes públicos para cualquier cosa. Eso me parece lo más importante. Lo demás, sobrevuela como una idea de que si tiene esta ley, el Gobernador o quien corresponda va a incurrir en la venta; eso suena muy alegremente como emparentado con el delito, desde mi punto de vista.

Creo que lo ha dicho bien la escribana Lena –yo le digo escribana porque hay tantos abogados, entonces le digo escribana; ella es escribana y

abogada–, hay organismos del Estado que tienen su contralor. Lo consultaba a López y me dijo que él había acercado –lo que habíamos hablado con usted, señor Presidente– la auditoría y el peronismo no la aceptó. A mí me parece que la auditoría hubiera sido un punto de encuentro importante; pero para terminar y no dar tantas vueltas, tanto gre-gre para decir Gregorio, sinceramente creo que el contralor de la cosa pública debe tener restricciones, y no lo tenía hace un tiempo, señores diputados, no lo tenía. Había miles y miles de casas, inmuebles que se alquilaban y se alquilaban y se alquilaban. Llegó a ser hasta una especie de inmobiliaria en algún momento. Entonces, si así no lo hicieren, están los mecanismos autorizados para poner en marcha lo que sea una compra o venta de inmueble, más allá de lo que los amigos del peronismo sostienen, que la ley no lo permitía. Bueno, vamos a ver. Yo en principio apuesto a la legalidad, a la honestidad, y si no, lo voy a hacer saber en tiempo y forma. Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein) –** Tiene la palabra el diputado Fleitas.

**SR. FLEITAS –** Buenas tardes, señoras y señores diputados.

Desde nuestro bloque no vamos a acompañar este proyecto, señor Presidente, y no creo que se trate de transparencia de los señores diputados o del Poder Ejecutivo provincial; nosotros lo vemos más en cuanto a la celeridad para tratar algunos temas que son un poquito más delicados. Y en cuanto a lo que dice el diputado preopinante sobre el contralor, creo que es muy bueno tenerlo del lado también de la Legislatura, porque, señor Presidente, es cuidar los bienes del Estado.

Este espacio, el Bloque La Libertad Avanza, ya a principio de años, allá por el mes de abril, presentamos un proyecto sobre una casa muy antigua, a dos cuadras de la Casa de Gobierno, que una persona –un particular– ha donado para la Provincia; nunca se trató ese proyecto. Esto lo traigo a colación, señor Presidente, porque hablamos de cuidar bienes del Estado, pero también tenemos que ver aquellos bienes que se pueden incorporar al Estado.

Nosotros desde el Bloque de la Libertad Avanza no vamos a acompañar este proyecto; pero no por falta de transparencia, no creemos que desde el Poder Ejecutivo provincial o desde esta honorable Cámara falte transparencia o verdad en cuanto a los proyectos a tratar. Me parece, sí, que hay algunos temas delicados que habría que tratarlos con menos celeridad. Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – No habiendo más pedidos del uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al dictamen de la Comisión de Legislación General. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

**–La votación resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Aprobado.

De acuerdo al Artículo 109º del Reglamento, esta Presidencia propone que la votación en particular se haga por capítulo.

Se va a votar el Capítulo I, que comprende los Artículos 1º y 2º inclusive.

**–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Capítulos II a VI inclusive.**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – El Artículo 23º es de forma. Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

\*07

#### **Consideración (Expte. Nro. 27.338)**

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Corresponde considerar el proyecto de ley, autoría del Poder Ejecutivo, que establece los criterios generales para la instalación de estructuras soporte de sistemas de radiocomunicaciones e infraestructuras relacionadas (Expte. Nro. 27.338).

Informo, señor Presidente, que las Comisiones de Legislación General y de Comunicaciones y Transporte han emitido dictamen sobre este proyecto.

**–El texto del dictamen de comisión es el siguiente: (inserción).**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – En consideración.

No habiendo pedidos de uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Comunicaciones y Transporte. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

**–La votación resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Aprobado.

De acuerdo al Artículo 109º del Reglamento, esta Presidencia propone que la votación en particular se haga por capítulo.

Se va a votar el Capítulo I, que comprende los Artículos 1º y 4º inclusive.

**–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Capítulos II a V inclusive.**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – El Artículo 20º es de forma. Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

#### **Consideración (Expte. Nro. 27.585)**

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, que sustituye el texto del inciso d) del Artículo 197º del Código Fiscal (t.o. 2022), por una nueva redacción (Expte. Nro. 27.585).

Informo, señor Presidente, que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha emitido dictamen sobre este proyecto.

**–El texto del dictamen de comisión es el siguiente: (inserción).**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – En consideración.

No habiendo pedidos de uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y en particular, por constar de un solo artículo de fondo, conforme al dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

**–La votación resulta afirmativa**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – El Artículo 2º es de forma. Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

**Consideración (Expte. 27.770)**

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Corresponde considerar el proyecto de ley, autoría del Poder Ejecutivo, de adhesión a la Leyes Nros. 25.989 y 27.454, referidas al Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado y al Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, respectivamente (Expte. Nro. 27.770).

Informo, señor Presidente, que las Comisiones de Desarrollo Social y de Legislación General han emitido dictamen sobre este proyecto.

**–El texto del dictamen de comisión es el siguiente: (inserción).**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Streitenberger.

**SRA. STREITENBERGER** – Buenas tardes, a mis pares y a todos los presentes.

Señor Presidente: en esta oportunidad tengo el agrado de dirigirme a esta Honorable Cámara para referirme a este proyecto de ley que propone la adhesión de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional 25.989, Ley Donal, mediante la cual se crea el Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado, y a la Ley Nacional 27.454, por la cual se implementa el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos.

Cabe destacar que la reducción de las pérdidas y desperdicios de alimentos es una prioridad global acordada en los Objetivos del Desarrollo Sostenible y acordada entre los países miembros de la Organización de Naciones Unidas. Por lo tanto, la Ley 27.454 buscó generar un plan que procure implementar políticas públicas en consenso con el sector público y privado, la sociedad civil y los organismos internacionales. A su vez, la donación de alimentos aptos para consumo humano sin valor comercial es una acción de gran trascendencia social, económica y ambiental.

En definitiva, ambas leyes buscan generar una sinergia frente a esta problemática entre la labor que desarrollan distintas instancias estatales, con lo

que contribuye la sociedad civil a partir de la solidaridad y el compromiso social.

Hasta el momento nuestra provincia no adhirió a dicha legislación, pese a que cuenta con experiencias relevantes llevadas a cabo en el trabajo de los bancos de alimentos de las ciudades de Paraná y de Concordia y que forman parte de la Red Argentina de Banco de Alimentos.

Desde este Poder Legislativo, junto al Poder Ejecutivo, somos conscientes de que esta propuesta no significa una salida definitiva para paliar la situación que atraviesan muchas familias, pero, con optimismo, consideramos que es una herramienta más que no hay que desatender para lograr que los entrerrianos tengan cubierta la necesidad básica de la alimentación, acudiendo a la solidaridad que nos caracteriza y por la cual se pueden observar resultados de índole social sumamente positivos.

En virtud de lo expuesto, junto al diputado Marcelo López, Presidente de la Comisión de Legislación General, donde tratamos este proyecto en conjunto con los integrantes que conforman las comisiones, pedimos a nuestros pares que nos acompañen en esta iniciativa legislativa que propone el Poder Ejecutivo para darle una herramienta más a nuestro Poder Ejecutivo en la implementación de políticas alimentarias. Desde ya, muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la Diputada Arrozogaray.

**SRA. ARROZOGARAY** – Señor Presidente: simplemente quiero hacer una observación, quiero expresar algo que lo manifesté en las comisiones y es en relación al Artículo 3° donde se faculta al Poder Ejecutivo como autoridad de aplicación.

En ese momento, yo me referí a lo que establece el Artículo 6° de la Ley 27.454, que modifica la Ley 25.989; si me permite, voy a leer parte del párrafo.

–El señor Presidente presta su anuencia.

**SRA. ARROZOGARAY** – Dice: "... el donante queda liberado de toda



responsabilidad y no responderá civil ni penalmente por los daños causados por la cosa donada o por el riesgo de la misma..."

Yo sugerí que en ese artículo se incorpore la intervención del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología para que una vez que se reciban estas donaciones, tuviese este control necesario para la distribución de estos alimentos en toda la provincia de Entre Ríos.

Considero que es válida mi observación, porque incluso cuando lo expresé en ese momento había un invitado que también estaba dando su opinión y compartió y validó mi propuesta. Como confío en que esta observación que expresé en la comisión va a quedar en la reglamentación, voy a acompañar pero haciendo la salvedad de que se garantice la observación que hice ese día en la comisión. Muchas gracias, señor Presidente.

\* 08 TV

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Moreno.

**SRA. MORENO** – Buenas tardes, señor Presidente, señores diputados, señoras diputadas.

Por supuesto, apoyamos la adhesión a la Ley Nacional 25.989 y a la Ley Nacional 27.454 que complementa la anterior, que tienen un objetivo muy claro como es satisfacer una necesidad primordial de los seres humanos que es la alimentación

También desde acá repensar como está hoy la situación alimentaria en nuestro país. El índice de pobreza durante el primer semestre del año 2024 asciende al 52,9 por ciento, un incremento del 12,8 por ciento respecto a datos de igual período del año 2023. Y en la provincia de Entre Ríos el índice de pobreza en el primer semestre de este año en la ciudad de Paraná es del 45,7 por ciento y en la ciudad de Concordia del 65,8 por ciento. Lo que podemos ver, señor Presidente, es que lamentablemente la Argentina ha alcanzado su peor cifra en 20 años en lo que es la situación de políticas alimentarias.

Más allá de que nuestra Provincia no estaba adherida a estas leyes, ya se venía trabajando desde el año 2018 –como bien lo manifestaron hoy–,

desde la ciudad de Paraná y de Concordia, y también decir, señor Presidente, que estas leyes que vamos a acompañar son una estrategia complementaria de un plan mayor de políticas alimentarias que tienen que sostener especialmente el Estado nacional y el Estado provincial. Es una estrategia más para poder también pensar con otros actores de la sociedad. ¿Por qué? Porque el Estado debe ser el garante de una protección integral alimentaria para la comunidad.

Por eso, en este contexto que estamos atravesando los argentinos y las argentinas, acompañamos como una estrategia más, como una herramienta más; pero la responsabilidad de las políticas alimentarias la debe tener el Estado nacional y el Estado provincial. Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado Damasco.

**SR. DAMASCO** – Señor Presidente: adhiero a lo que expuso la diputada Arrozogaray, en el sentido de que el Estado tome todas las medidas necesarias de control bromatológico. Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Streitenberger.

**SRA. STREITENBERGER** – Señor Presidente: me parece oportuno aclarar, respecto a lo dicho por los diputados preopinantes, que el Artículo 2º de la Ley 25.989, a la cual adherimos, expresa: “Podrán ser objeto de donación, según el artículo 1º de la presente, todos aquellos productos alimenticios que cumplan con las exigencias bromatológicas y de inocuidad contenidas con el Código Alimentario Argentino, para el tipo de producto correspondiente”.

Y en el Artículo 7º de la misma ley dispone: “La fiscalización del cumplimiento, en los productos alimenticios, de los requerimientos del artículo 2º de la presente ley, estará a cargo de la autoridad sanitaria provincial o municipal, según corresponda, pudiendo concurrir la autoridad sanitaria nacional a los mismos fines”.

Me parece oportuno aclararlo, porque esto también se habló en comisión; lo aclaramos también con el invitado, el Director de Políticas Alimentarias de la Provincia, entendiendo que como es la adhesión a una ley iba a ser redundante aclararlo en este proyecto de ley, ya que tanto en la Ley 25.989 como en la Ley 27.454 está contemplado esto. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado Fleitas.

**SR. FLEITAS** – Señor Presidente: desde nuestro bloque vamos a apoyar este proyecto de ley. Todas aquellas medidas paliativas que sirvan para aliviar el dolor de tantos argentinos, de tantos entrerrianos, la verdad que son bienvenidas.

Ahora, la verdad que hay datos que no sé de donde los sacan. Se está perforando por debajo del 50 por ciento las medidas de pobreza que son, por supuesto, abismales, y estamos descubriendo que en Concordia y en muchas ciudades de nuestra provincia hay mucha pobreza, hay indigencia.

Por eso, señor Presidente, creo que a veces los datos hay que saber de donde vienen. Los invito a leer la Bitácora de Gestión del Gobierno nacional, donde están los datos oficiales. Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Arrozogaray.

**SRA. ARROZOGARAY** – Señor Presidente: simplemente quiero decir que nosotros hemos adherido a muchas leyes nacionales, a las cuales hemos podido superar mediante los aportes de cada uno de los diputados, y en este caso, cuando consulto con aquellos que están en las comisiones sobre las diferentes leyes como se han ido modificando, mientras no se restrinjan derechos a la ley nacional, se pueden hacer incorporaciones. Como en cada provincia el área competente es distinta, en este caso en Entre Ríos tenemos el ICAP, quizás en otra tengan una Secretaría de Bromatología, mi sugerencia fue que quedara especificado. Por supuesto que consta en la ley nacional que se

debe hacer este control bromatológico; simplemente consideraba pertinente que quedara especificado en la adhesión que hacemos en Entre Ríos. Es una observación, no es una cuestión netamente caprichosa; por eso acompaño a la ley y confío en que esto va a quedar plasmado en la reglamentación.

Lo aclaro porque pareciera que se da otra interpretación cuando simplemente digo que todo lo que sume al cuidado y a la protección de la salud de los entrerrianos, todo lo que sume siempre lo voy a defender. Muchísimas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado Seyler.

**SR. SEYLER** – Buenas tardes para todos mis pares.

Muy breve, señor Presidente, simplemente aclarar respecto a lo que comentó el diputado preopinante, Roque Fleitas, que tiene que ver con los datos. Creo que son de público conocimiento, son datos oficiales los que hizo referencia la diputada Moreno: 52,9 por ciento de pobreza y 18 por ciento de indigencia. Hizo referencia la diputada Moreno al primer semestre y eso está claro en el Indec; o sea, Marcos Lavagna informó eso.

Simplemente hacer esa aclaración, señor Presidente. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Diputada Arrozogaray, ¿usted quiere dejar asentada alguna observación sobre el Artículo 3º, o solamente queda a manera de observación verbal, para que quede asentado por Secretaría su observación sobre dicho artículo?

**SRA. ARROZOGARAY** – Que conste que hice esta observación en la comisión, donde se garantizó, en ese momento, que iba a quedar plasmado en la reglamentación. Nada más que eso.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Muchas gracias, diputada.

No habiendo más pedidos de uso de la palabra, se va a votar el proyecto

de ley en general, conforme al dictamen de las Comisiones de Desarrollo Social y de Legislación General. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

**–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.**

\* 09 J

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – El Artículo 4º es de forma. Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

### **Consideración (Expte. 27.856)**

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Corresponde considerar el proyecto de ley, autoría del Poder Ejecutivo, que modifica diversos artículos del Código Fiscal (Expte. Nro. 27.856).

Informo, señor Presidente, que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha emitido dictamen sobre este proyecto.

**–El texto del dictamen de comisión es el siguiente: (inserción).**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Sarubi.

**SR. SARUBI** – Muy buenos días, señor Presidente, y a todos los presentes en este recinto.

Antes de hacer algunas menciones particulares sobre el proyecto, como Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, conforme al Artículo 113º del Reglamento, propongo la modificación del Artículo 15 del proyecto dictaminado, que modifica el Artículo 9º de la Ley Impositiva. Propongo modificar la alícuota que grava las actividades: “Productos agropecuarios, forestales, de la pesca y minería, incluidos agroquímicos, fertilizantes, semillas, plantines, yemas, vacunas, medicamentos y alimentos para animales, cuando sean destinados al sector primario”, que en el dictamen que emitimos se establece en 2,60 por ciento, proponemos fijarla en 2 por ciento.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Diputado: por favor, cuando ponga a votación el capítulo donde se encuentra el Artículo 15, le pediré que repita su propuesta.

**SR. SARUBI** – Perfecto, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Gracias, diputado Sarubi.

Tiene la palabra el diputado Bahillo.

**SR. BAHILLO** – Señor Presidente: si el Cuerpo me lo permite, antes de ir directamente a la fundamentación de nuestra posición sobre este proyecto, quiero hacer un pequeño agregado o una aclaración. En el momento del tratamiento del proyecto de ley de la creación de la Agencia de Bienes del Estado, no me pareció oportuno mencionarlo, pero creo que son cosas sensibles y entiendo que es oportuno; consultándolo con la Presidenta del Bloque también lo entendió igual. Sobre el final de la argumentación el diputado Rogel hizo una aclaración, a nuestro juicio y a nuestro modesto entender, innecesaria acerca de la honestidad de las personas o de los funcionarios, o de que esta ley podría poner un manto de sospecha acerca de la honestidad. En ningún momento, en mi fundamentación ni en la fundamentación de la Presidenta de Bloque, se puso en duda la honestidad o la honorabilidad de las personas. Nosotros en eso somos muy respetuosos, muy cautos, no tenemos ningún elemento para pensar de esta manera. Lo único que ratificamos y fundamentamos lo que ya dijimos y no lo voy a volver a repetir; pero no queremos que se corra el eje de la discusión. Entonces, me parece que es bueno aclararlo.

Dicho esto, y agradeciendo poder aclararlo, voy a tratar de expresar la opinión de nuestro bloque acerca del proyecto en el expediente 27.856. Tal como lo adelantamos en la reunión de comisión de hoy a la mañana, donde dijimos que no íbamos a acompañar este proyecto, porque la verdad, señor Presidente, hay una imposibilidad material en términos de días y horas de poder estudiar un proyecto de estas características; un proyecto que tiene 34

artículos, que remite a dos leyes, al Código Fiscal, a la Ley Impositiva, a otras leyes, a otras modificaciones; que si uno se pone a analizar no son 34 artículos, son alrededor de 150 los que hay que leer y estudiar. Este proyecto ingresó el miércoles de la semana pasada en la sesión que tuvimos; nos enteramos el viernes que iba a ser tratado en sesión especial, incluso el viernes cuando se comunicó la sesión especial no se pusieron los números de expediente, con lo cual nos costó hasta identificar qué era lo que se iba a tratar; después esto se aclaró el día lunes, eso fue el día de ayer. La verdad que nosotros consideramos que la responsabilidad, la prudencia y la cautela que tenemos que tener en el análisis de los artículos de Ley Impositiva y del Código Fiscal, es imposible hacerlo exhaustivamente en menos de 48 horas.

Por eso, habiendo algunas cuestiones que quizás son positivas, habiendo algunas cuestiones que quizás son mejoradoras y otras no, que voy a tratar de hacer algunas consideraciones políticas, porque más allá que no acompañemos, también me parece que es mi obligación enumerar aquellas cosas que merecen alguna advertencia; nos hubiera gustado mayor y mejor análisis y tratamiento, que vinieran funcionarios de ATER o del Ministerio de Economía a ayudarnos, en todo caso, a acelerar el proceso; pero es innegable, indiscutible que en 48 horas no se puede estudiar responsablemente un proyecto de estas características. Le voy a poner un ejemplo –voy a tratar de ser cortito en el ejemplo para que sea claro–. Estudiando el proyecto, en el Artículo 16 –creo que en el dictamen, por lo dijo el diputado Sarubi, es el Artículo 15–, que modifica el Artículo 9º de la Ley 9.622, se fija la alícuota que grava la actividad primaria en 0,75. Ese mismo artículo también dice que en la industria manufacturera la alícuota será del 1 por ciento, pero pone una llamada que lleva el número 1 –una salvedad que se aclara más abajo–, y al comercio mayorista y minorista se lo grava con la alícuota del 4 por ciento, pero entre paréntesis se pone la llamada número 2. Cuando uno va a mirar en los apartados que indican esas llamadas, dicen cuál es la base no imponible, a partir de qué monto se aplican las alícuotas. En el caso de la industria manufacturera es de más de 4.000 millones de pesos; y en el caso del

comercio es del 3,5 por ciento hasta 800 millones de pesos, y del 5 por ciento más de 4.000 millones de pesos. Ahora, no dice nada de la actividad primaria, que se grava con el 0,75 por ciento. La verdad que yo pensaba que no se pueden haber equivocado en gravar la actividad primaria sin establecer una base no imponible, es decir, con imponibilidad a partir de determinado número. Como no estaba aclarado y en los otros rubros sí estaba aclarado, pensaba que se habían equivocado, porque la verdad no creo que lo quieran gravar. Seguí estudiando y resulta que está en el Artículo 12 –que debe ser el 11 en el dictamen final–, que voy a leer: “Sustitúyase el Inciso i’) del Artículo 197° del Código Fiscal (T.O. 2022), por el siguiente texto: i’) Los ingresos atribuibles a la producción agropecuaria, caza, silvicultura y pesca, para aquellos contribuyentes cuya facturación anual en la jurisdicción Entre Ríos no supere el monto que a tal efecto establezca la Ley Impositiva”; entonces me fui a la Ley Impositiva, pero no lo encontré. Seguí estudiando y lo encontré en el Artículo 17 del proyecto –que ahora debe ser el Artículo 16– que dice: “Sustitúyase el Artículo 11° de la Ley N° 9622 (T.O. 2022), por el siguiente texto...” –no lo voy a leer completo porque es un poco largo–, sobre el final del texto fija el monto no imponible para la actividad primaria en 800 millones de pesos; que es un buen monto, la verdad, con menos de 800 millones la actividad primaria no paga Ingresos Brutos. ¡Pero mire lo que me costó a mí encontrar este importe! Imagínese que este proyecto tiene 33 artículos de esta característica y yo tuve que leer cuatro artículos de tres leyes distintas.

\* 10

Sirva el ejemplo para graficar lo difícil que es analizar responsablemente un proyecto de estas características en 24 horas.

No quiero dejar de decir que el Artículo 1°, que reforma el Artículo 64° del Código Fiscal, vuelve con una idea del Poder Ejecutivo provincial, que establece descuentos de hasta el 50 por ciento a los contribuyentes que hagan el pago anual; faculta al Poder Ejecutivo a hacer descuentos de hasta el 50 por ciento en el pago anual, pero también faculta al Poder Ejecutivo a hacer ajustes en el segundo semestre, en los anticipos del Impuesto Inmobiliario y del



Automotor. Para nosotros eso no hace a la capacidad contributiva; cuando uno fija un impuesto lo primero que tiene que ver es la capacidad contributiva del contribuyente. Esto lo que hace es premiar fuertemente al contribuyente de mayor poder adquisitivo, que es el que puede hacer el pago anual; a ese contribuyente que puede hacer el pago anual porque tiene capacidad, le damos un descuento de hasta el 50 por ciento y al ciudadano medio, al pobre entrerriano o entrerriana que paga el Impuesto Inmobiliario o Automotor en cuotas, en anticipos, no sólo no le damos el descuento, sino que por ahí hasta se lo aumentamos en el segundo semestre, con lo cual me parece que se pierde el principio de progresividad y el principio de equidad que tienen que tener los impuestos.

Por otro lado, en el Artículo 16° se sale –está bien, es legítimo, lo pueden hacer, por eso son gobierno, para modificar algunas cuestiones, pero me parece que esta modificación no es virtuosa–, se sale del esquema de fijación de alícuotas o de base imponible que se tuvo durante años, que tenía que ver con el cuadro de la Sepyme –la Sepyme es el que fija la Secretaría de Industria de la Nación–, que tiene que ver con el nivel de facturación y con el sector servicios, comercio, construcción y sector primario, y después por la cantidad de facturación. En ese cuadro hay mayor objetividad, hay mayor rigurosidad y también, en menor medida, pero se tiene en cuenta, para algunas actividades, la cantidad de empleados, lo cual también hace a la equidad del tributo. Eso se elimina y se deja en montos, por ejemplo, se fijan 4.000 millones en industria, 800 millones en el sector primario. Eso para nosotros no es virtuoso. Además, le quita –y acá defendiendo la facultad y la flexibilidad que tiene que tener el Poder Ejecutivo, me parece que hasta es defendiendo al Gobernador, tratando de darle una mano–, le quita la flexibilidad que tiene que tener el Poder Ejecutivo para atender a sectores productivos, industriales, agroalimentarios que puedan tener alguna dificultad transitoria en su actividad económica; se lo elimina, no tiene la discrecionalidad de bajar o subir de acuerdo a contextos de emergencia o circunstancias desafortunadas que tengan; lo deja –digamos– limitado en ese sentido.

Y, por otro lado, vemos una contradicción en el proyecto, porque lo que yo describí anteriormente, esa facultad de ajustar los anticipos en el segundo semestre, de aumentarlos, tiene que ver con un contexto inflacionario. Se fija de manera anual a principio de año y, visto desde el punto de vista del administrador de ATER –yo lo entiendo, más allá de que no estemos de acuerdo–: “No me quiero quedar atrás, en el segundo semestre vamos a tener la facultad de aumentar”. Ahora, ese artículo está pensado en un contexto inflacionario. Este otro Artículo 16°, donde fija un monto nominalmente –4.000 millones, por ejemplo–, está pensado en un contexto donde no hay inflación, porque para modificar ese monto después hay que presentar otro proyecto de ley. Entonces están en un artículo mirando una macroeconomía y en otro artículo están mirando otra macroeconomía; en un artículo están mirando que hay estabilidad en la inflación y en el otro están proyectando inflación, con lo cual ahí hay una contradicción en los criterios con los cuales se redacta.

Y por último, no puedo dejar de remarcar lo del Artículo 28°. El Artículo 28° es el que pretende que nosotros aprobemos la prórroga de los adicionales sancionados en la Ley 10.270, una ley del año 2014 en la que se establecieron adicionales en el Impuesto Inmobiliario y en el Automotor que van del 10 al 30 por ciento, en un promedio del 20 por ciento, que fueron prorrogados por distintas leyes hasta el 31 de diciembre del 2023. El actual Gobierno provincial se olvidó de prorrogar este adicional, se le pasó, cometió un error... bueno, no pasa nada, todos nos equivocamos, nadie es infalible; pero lo cobró, lo empezó a cobrar y lo siguió cobrando, y cuando se lo advirtieron, lo siguió cobrando igual. Y ahora pretende enmendar ese error con otro error, que es que nosotros convalidemos con una ley que estamos sancionando en diciembre del 2024 lo ya actuado desde febrero del 2024. Las leyes no son, en materia positiva, retroactivas. Para cobrar un impuesto, en este caso ese adicional del 20 por ciento, tiene que tener una normativa, tiene que tener una ley que lo respalde. Para cobrar un impuesto primero hay que tener una ley, condición básica y necesaria, insalvable; acá lo cobraron sin tener la ley, se equivocaron. Esto se corrige, no con otro error que es votando para atrás; se corrige de otra manera,

que puede ser con un crédito fiscal, otorgando a los contribuyentes que pagaron de manera indebida, irregular, este anticipo o el pago anual. Y la verdad –le soy franco–, me parece, con toda humildad lo digo, que le faltaron reflejos al Poder Ejecutivo, porque nosotros lo podríamos haber acompañado. Si nuestro partido, nuestro espacio político, votó este adicional durante 10 u 11 años, se lo hubiéramos votado, ¿qué problema hay? La diputada Stratta, en la sesión anterior, creo que dijo que de 38 proyectos del Poder Ejecutivo, nosotros aprobamos 31. A este bloque no le cabe el teorema de Baglini, señor Presidente. Y por si alguno no conoce el teorema de Baglini, es un enunciado de un cuadro radical de primera, de un excelente diputado nacional mendocino, quien dijo que cuanto más alejados del poder estamos más irresponsables nos ponemos los políticos; bueno, a este bloque no le cabe eso. Nosotros somos responsables y lo hemos demostrado con nuestras actitudes. Podríamos haber corregido esto rápidamente, con un crédito fiscal, otorgándole aquello que se les había cobrado de manera indebida y sancionando rápidamente una ley que prorrogue ese adicional y lo volvían a recuperar; pero no de esta manera. Un error no se puede corregir con otro error, sino que se tiene que corregir con una norma correctiva que mejore esto. No quiero hacer del error una cuestión central, porque nadie es infalible y todos nos podemos equivocar; pero corriamos el error, ya se convierte en obstinación cuando insistimos sobre el mismo. Muchas gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado Damasco.

**SR. DAMASCO** – Señor Presidente: como comenté ayer en Labor Parlamentaria, no voy a acompañar este proyecto. Podría hablar de números, como habló el diputado preopinante, que en muchas cosas coincido. Pero bueno, yo que tuve la posibilidad, junto a la diputada Salinas, de recorrer la provincia cuando hicimos la campaña acompañando a nuestro candidato a gobernador, Sebastián Etchevehere, en cada una de las ciudades o departamentos que íbamos nos reuníamos con referentes del comercio, de la

industria, de la producción y a todos les dejábamos el mismo mensaje: que íbamos a luchar en esta Legislatura por bajar impuestos, por obtener beneficios impositivos para el sector.

Sinceramente, soy una persona de palabra, de principios y no voy a borrar con el codo lo que escribí con la mano, así que no voy a acompañar este proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.

\* 11 TV

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado Sarubi.

**SR. SARUBI** – Señor Presidente: no había terminado de hablar solamente había hecho la introducción. Después nos dicen que nosotros siempre cerramos el debate, pero no era la idea... (*Risas*). Se ve que pudo estudiar muy bien el proyecto el diputado Bahillo, porque han sido interesantes las opiniones, no las comparto en su plenitud; pero siempre son válidas las palabras del diputado.

Creo que es para destacar en este proyecto, justamente, la posibilidad que le da a los contribuyentes de los Impuestos Automotor e Inmobiliario de los incentivos al buen pagador y al incentivo al pago anual. La realidad es que hoy, con un beneficio del 15 por ciento de descuento, es imposible adherirse al pago anual, porque con la inflación es más beneficioso ir pagando en cuota que hacer el pago anual; entonces con la posibilidad de los beneficios de hasta un 50 por ciento, creo que más de uno al menos lo va a pensar, si hace el esfuerzo o no de hacer el pago anual y beneficiarse con el descuento.

También hay otros beneficios como, por ejemplo, eximir de Ingresos Brutos al sector de la construcción cuando son referidos a la obra pública, teniendo en cuenta el contexto en el que estamos viviendo, donde la Provincia se está haciendo cargo de un montón de obras y del financiamiento de esas obras, eximir de este impuesto a estas empresas, claramente, se debería ver beneficiado también el propio Estado, porque en las obras lo que se busca es que también baje el impuesto.

Siguiendo con lo mismo, hay también beneficios impositivos para el

sector del transporte y de carga. Y si yo no me equivoco, en el Artículo 25º se faculta al Poder Ejecutivo a hacer modificaciones en determinados artículos. Ahí sí se podría hacer lo que hablaba el diputado Bahillo –si no me equivoco– respecto de dar facultades al Poder Ejecutivo para modificar los importes.

Creo que es un proyecto muy arduo, es cierto que se necesita tiempo para estudiarlo, para analizarlo; pero también es cierto que los tiempos apremian y es necesario aprobar este proyecto. A todos nos gustaría, en cada proyecto de ley, poder analizarlo con muchísimo más tiempo; pero muchos de los que están acá sabemos de la importancia que tiene un proyecto de ley como este en la vida cotidiana del Poder Ejecutivo, entienden perfectamente también los tiempos del Ejecutivo; por eso, por más que hoy no lo compartan, entienden la necesidad de avanzar de esta forma y en estos tiempos.

Por eso, agradezco a los diferentes bloques que acompañan y a los que no acompañan los entendemos también; pero creemos en la importancia de avanzar hoy con esta media sanción. Muchísimas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – No habiendo más pedidos de uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

**–La votación resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – En consideración en particular.

De acuerdo al Artículo 109º del Reglamento, esta Presidencia propone que la votación en particular se haga por capítulo.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Se va a votar el Capítulo I, que comprende los Artículos 1º al 14º inclusive. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

**–La votación resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Aprobado.

En consideración el Capítulo II.

Diputado Sarubi: le pediría, por favor, que exprese la modificación que propone al Artículo 15º, que se encuentra en este capítulo, para que los diputados tengan claridad a la hora de votar.

**SR. SARUBI** – Señor Presidente: en el Artículo 15º, la propuesta de la Presidencia de la Comisión es modificar la alícuota de la actividad “Productos agropecuarios, forestales, de la pesca y minería, incluidos agroquímicos, fertilizantes, semillas, plantines, yemas, vacunas, medicamentos y alimentos para animales, cuando sean destinados al sector primario”. En el dictamen de comisión se establece la alícuota del 2,60 por ciento; la propuesta de modificación es que se establezca en el 2 por ciento.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Se va a votar el Capítulo II, que comprende los Artículos 15º al 25º inclusive, con la modificación propuesta por el diputado Sarubi. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación del Capítulo III, que comprende los Artículos 26º al 33º inclusive.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – El Artículo 34º es de forma. Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

#### **Consideración (Expte. Nro. 27.624)**

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Corresponde considerar el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, que incorpora como punto 16, apartado b), inciso c) al Artículo 27º de la Ley Nro. 5.140, de Contabilidad Pública (Expte. Nro. 27.624).

Informo, señor Presidente, que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha emitido dictamen sobre este proyecto.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente: *(inserción)*.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – En consideración.

No habiendo pedidos de uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y en particular, por constar de un solo artículo de fondo, conforme al dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

**–La votación resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – El Artículo 2º es de forma. Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

### **Consideración (Expte. Nro. 27.758)**

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, que modifica diversos artículos de la Ley Nro. 9.622 y sus modificatorias (T.O. 2022), a raíz de lo dispuesto en el orden nacional por la Ley Nro. 27.743, denominada Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes (Expte. Nro. 27.758).

Informo, señor Presidente, que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha emitido dictamen sobre este proyecto.

**–El texto del dictamen de comisión es el siguiente: (inserción).**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Zoff.

**SRA. ZOFF** – Buenas tardes, señor Presidente, buenas tardes al Cuerpo.

Simplemente quiero manifestar que desde nuestro bloque no vamos a acompañar este proyecto.

A través de este proyecto, a raíz de la modificación en el Monotributo a nivel nacional, se incorporan tres categorías en el Regimen Simplificado provincial, sobre todo para las actividades de servicios. Obviamente, compartimos este criterio; pero lo que no compartimos son los montos que se fijan en este caso, porque los incrementos van entre el 280 por ciento y hay algunos incluso que tienen incrementos superiores al 500 por ciento. Si

hacemos un análisis de la inflación en estos últimos 10 meses, es decir, de enero a octubre, incorporando, eventualmente, la de diciembre, tenemos una inflación del 132 por ciento. En ese sentido, realmente, nos parece excesivo los montos que se plantean, más allá de que es cierto que se amplían los montos de facturación que se consideran, pero realmente los importes que se consignan son muy pero muy altos –como decía, se aumentan entre el 200 y el 500 por ciento–; y además, al permitir una actualización cada 6 meses, podrían perfectamente ponerse montos más bajos y luego realizar estas actualizaciones cada 6 meses.

Por eso, señor Presidente, desde nuestro bloque no vamos a acompañar. Gracias.

\* 12

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – No habiendo pedidos del uso de la palabra, se va a votar electrónicamente el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. Sírvanse, por favor, emitir su voto mediante el Sistema de Recinto Digital. Queda abierta la votación.

**–Las señoras diputadas y los señores diputados emiten su voto electrónicamente.**

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Informo, señor Presidente, que la votación ha arrojado el siguiente resultado: 18 votos positivos y 10 votos negativos.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – En consecuencia, resulta aprobado en general.

Tiene la palabra la diputada Vázquez.

**SRA. VÁZQUEZ** – Señor Presidente: en la pantalla no aparece que voté, pero mi voto fue positivo.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Por Secretaría se toma nota, diputada.

Tiene la palabra la diputada Todoni.



**SRA. TODONI** – Mi voto fue positivo, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Por Secretaría se toma nota, diputada.

La votación en particular se hará a mano alzada. Se va a votar el Artículo 1º. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

**–La votación resultada afirmativa, como así también la votación de los Artículos 2º y 3º.**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – El Artículo 4º es de forma. Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Corresponde considerar el proyecto de ley, devuelto en segunda revisión, que establece el Régimen Legal de Transición de Gobierno (Expte. Nro. 26.750).

Informo, señor Presidente, que las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento, y de Legislación General han emitido dictamen sobre este proyecto.

**–El texto del dictamen de comisión es el siguiente: (inserción).**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – En consideración.

No habiendo pedidos del uso de la palabra, se va a votar electrónicamente el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento, y de Legislación General, en el sentido de desechar las modificaciones introducidas por la cámara revisora y mantener la sanción original de esta Cámara de Diputados. De acuerdo con el Artículo 128 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos. Sírvanse, por favor, emitir su voto mediante el Sistema de Recinto Digital. Queda abierta la votación.

**–Las señoras diputadas y los señores diputados emiten su voto electrónicamente.**

**–Luego de unos instantes, dice el:**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado Damasco.

**SR. DAMASCO** – Señor Presidente: quiero expresar que mi voto es positivo, porque no aparece en pantalla.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Está bien, diputado.

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Informo, señor Presidente, que la votación ha arrojado el siguiente resultado: 31 votos positivos y cero votos negativos.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – En consecuencia, queda sancionado el proyecto, conforme al texto aprobado por la cámara de origen. Se harán las comunicaciones correspondientes.

Tiene la palabra la diputada Lena.

**SRA. LENA** – Señor Presidente: que quede constancia que este proyecto se aprobó con los dos tercios de los votos que requiere la Constitución.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Queda constancia, diputada.

#### **Consideración (Expte. Nro. 27.197)**

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Corresponde considerar el proyecto de ley, autoría de la diputada Romero, de adhesión a la Ley Nacional 26.754, que instituye el 24 de agosto como Día del Lector, en conmemoración del natalicio de Jorge Luis Borges (Expte. Nro. 27.197).

Informo, señor Presidente, que la Comisión de Cultura y Turismo ha emitido dictamen sobre este proyecto.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente: *(inserción)*.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Romero.

**SRA. ROMERO** – Señor Presidente: este proyecto tiene como objetivo promover la lectura a través de la concientización y la organización de diferentes eventos a realizar en cada una de las bibliotecas populares y también en las escuelas, trabajando en conjunto con el Consejo General de Educación.

Es harto conocido que la lectura conlleva beneficios para el cerebro en cuanto a actividades cognitivas, estimula la mente, la creatividad, la inferencia y la imaginación en los seres humanos.

Si me permite, señor Presidente, quisiera leer algunos datos, porque alarma la situación que han revelado diferentes investigaciones.

**–El señor Presidente presta su anuencia.**

**SRA. ROMERO** – Con motivo de la conmemoración del Día del Libro, el 23 de abril, muchos medios comenzaron a analizar el panorama editorial mundial y salta a la palestra el índice elaborado por un sitio *online*, donde se lleva registro y conteo de toda la referencia de la población mundial, donde unos de los datos analizables es la lectura de los habitantes. Surge así la triste noticia que Argentina es uno de los países donde menos libros se compran: no llegamos ni a dos por habitante. Primeros en el *ránking*, por orden, están Francia, Canadá, Estados Unidos, Corea del Sur y España; y de Latinoamérica: Chile, Perú, Brasil, Venezuela, Colombia y México. Argentina aparece en el décimo tercer lugar, con una posición de unas 300 horas de lectura por año.

Argentina, que tiene en su historia literaria grandes escritores de renombre internacional como Borges, Cortázar, Bioy Casares, Sabato, recientemente Mariana Enríquez, ganadora de premios en el mundo, y la lista sigue, estamos en este *ránking* triste y preocupante.

\* 13

El Sistema de Información Cultural de la Argentina, que depende del Ministerio de Capital Humano, realiza una encuesta cada dos años para conocer los hábitos, las prácticas y los consumos culturales de la población

argentina para, de acuerdo a esta información, generar políticas públicas que tengan que ver con el incentivo a la cultura, al aprendizaje y la toma de decisiones basadas en evidencia. Por ejemplo, los adolescentes y jóvenes son el grupo que más lee y también es mayor la lectura en los ámbitos socioeconómicos más altos. Si bien el formato de lectura más elegido continúa siendo el libro impreso, que alcanza el 48 por ciento de la población total, la lectura en formato digital alcanza el 20 por ciento, y dentro de este formato digital lo que más crece es el uso de celulares.

Aun cuando Argentina tiene aproximadamente 2.000 bibliotecas populares que son parte de un movimiento social que se generó allá en 1870 y existen aproximadamente 30.000 voluntarios, es necesario efectuar campañas para sensibilizar a la población acerca de los beneficios de la lectura y la educación, porque ello genera una sociedad más próspera y más desarrollada.

De hecho, la Ley de Presupuesto enviada por el Poder Ejecutivo –a la que le hemos dado sanción en esta Cámara–, teniendo en consideración el Presupuesto 2024, determinó para el año 2025 el 20 por ciento para el Consejo General de Educación, que hace al organismo más básico de la educación; pero si sumamos a esto lo que se presupuestó para la Unidad Ejecutora Provincial, para Arquitectura, que tiene que ver con la parte de infraestructura, aproximadamente el 30 por ciento del ingreso general presupuestado para el 2025, se ha determinado para Educación.

Esto realmente demuestra que en esta gestión de gobierno lo que nos interesa y nos importa es acrecentar la educación a través de todas sus formas; una de ellas es la lectura, que es lo que conlleva a que haya mayor conocimiento. En la Región Centro, Entre Ríos es la provincia que menos lectura efectúa, y esto es muy preocupante.

Borges decía: “Si un libro les aburre, déjenlo; no lo lean porque es famoso, ni porque es moderno, ni porque es antiguo. Si un libro es tedioso para ustedes, déjenlo; no lo lean, ese libro no ha sido escrito para ustedes”. La lectura debe ser una de las formas de la felicidad. Muchas gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Cora.

**SRA. CORA** – Señor Presidente: voy a ser muy breve. Creo que todas las iniciativas que podamos hacer, pensar y decir en promoción de la lectura son imprescindibles. Hay un mundo nuevo que se abre en cada persona al momento de compartir la literatura y, sobre todo, la riquísima literatura argentina, latinoamericana, que hace buena parte de la identidad de quienes somos.

Quiero aprovechar esta oportunidad para poner brevemente en valor a las autoras vigentes, a las autoras contemporáneas de esta querida República Argentina, que reversionan, que repiensan; hay autoras que repiensan y reversionan el *Martín Fierro* y cómo pensar horizontes más justos, más igualitarios para este país.

Por eso quiero levantar la voz brevemente para decir que nadie que tenga responsabilidades institucionales debe apelar a la censura. Nadie que tenga responsabilidades institucionales debe decir que un libro es bueno o malo. Nadie que tenga responsabilidades institucionales debe decir que tal autor o tal libro debe o no estar en una biblioteca pública, en una biblioteca popular, en una biblioteca del Estado.

Quiero hacer esta breve reflexión porque creo que los libros, los autores, los editores y todo aquello que hace que florezca no sólo nuestro espíritu, sino también nuestra vida en comunidad, tiene que ser siempre puesto en valor de la institucionalidad. Después puede gustar más o menos, después podemos poner en tensión tal o cual autor o lector, o separar a veces el autor de sus ideas; pero me parece que lo más importante es que siempre, quienes tengamos responsabilidades de Estado, pongamos en valor la lectura, las y los autores de esta Patria, y jamás habilitar la censura. Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – No habiendo más pedidos de uso de la palabra, se va a votar electrónicamente el proyecto de ley en general, conforme al

dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo. Sírvanse, por favor, emitir su voto mediante el Sistema Recinto Digital. Queda abierta la votación.

**–Las señoras diputadas y los señores diputados emiten su voto electrónicamente.**

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Informo, señor Presidente, que la votación ha arrojado el siguiente resultado: 30 votos afirmativos y 0 votos negativos.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – En consecuencia, resulta aprobado en general.

La votación en particular se hará a mano alzada. Se va a votar el Artículo 1º. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

**–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 2º y 3º.**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – El Artículo 4º es de forma. Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

**–Son las 14.25.**

**JULIO CÉSAR ORMAECHEA**  
Director del Cuerpo de Taquígrafos